

**Buenos Aires, 3 de agosto de 2016**

**Visto:** las actuaciones reflejadas en el expediente administrativo n° 280/2015; y

**Considerando:**

Con el objeto de contribuir al fortalecimiento institucional, la modernización de la gestión, la administración y la incorporación de Tecnologías de la Información en el Tribunal Superior de Justicia, a fin de llevar adelante planes de acción, apoyar la generalización de la tramitación electrónica por SADE en los procesos administrativos, confeccionar manuales de procesos y/o de procedimientos administrativos, revisar y confeccionar procesos y analizar posibilidades de integración de sistemas informáticos en el área de la Dirección General de Administración, entre otros, se considera necesario al respecto requerir la colaboración de un profesional con conocimientos y experiencia en la materia, razón por la cual se propone la contratación del Lic. Jorge Armando Guerra, por el plazo de cinco meses a partir del 1° de agosto de 2016.

La Ley n° 2.095 (TO según Ley n° 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el Lic. Jorge Armando Guerra, DNI 8.490.848, CUIT N° 20-8490848-8 a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016, con un valor total PESOS NOVENTA Y CINCO (\$ 95.000), a efectivizarse en cinco cuotas consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad del Dr. Héctor Chayer.
2. La contratación tendrá por **Objeto:**
  - a) Elaborar manuales de procesos y/o de procedimientos, para documentar la tramitación electrónica de los procesos administrativos, incluyendo el rediseño de los mismos cuando fuere conveniente, contemplando la factibilidad de integración con los sistemas informáticos en la Dirección General de Administración.
  - b) Capacitación para la elaboración y actualización de los manuales de procesos y/o de procedimientos referidos en el punto anterior.
3. **Autorizar** al Director General para la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

- 4 **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos - otros no especificados) del presupuesto vigente.
- 5 **Notifíquese** al Interesado.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

**RESOLUCION N° 50/2016**